MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 710

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 73/2015, SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VARIOS TRAMOS - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LLAMADO MOPC N° 22/2015.

Asunción, 18 **de mayo de 2017**

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 73/2015, suscrito entre este Ministerio y la empresa **Constructora Isacio Vallejos S.A.** para la ejecución de la obra de señalización horizontal en varios tramos – Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica Llamado MOPC N° 22/2015; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 578 de fecha 20 de abril de 2015, se adjudica el Llamado MOPC Nº 22/2015, Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica para la señalización horizontal en varios tramos.

Que éste Convenio Modificatorio Nº 1 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 18: "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 19: "Convenios Modificatorios" y Cláusula 21 "Plazos de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03. Si no fuere posible acordar los términos del Convenio Modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el Artículo 55 de la Ley 2051/03.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe Nº 20 de fecha 31 de marzo de 2017.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen Nº 553, de fecha 28 de abril de 2017.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 22 de diciembre de 2016.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

PEDRO VILLALBA BUARTE
Secretario General

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 710

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 73/2015, SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VARIOS TRAMOS – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LLAMADO MOPC N° 22/2015.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 73/2015, suscrito entre este Ministerio y la empresa **Constructora Isacio Vallejos S.A**. para la ejecución de la obra de señalización horizontal en varios tramos. Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica Llamado MOPC N° 22/2015

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 1, el monto del contrato sufre un incremento de Guaraníes dos mil cincuenta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco (Gs. 2.056.875.655) IVA incluido, que representa un aumento del 15,70% respecto al monto del contrato original de Guaraníes trece mil noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos Gs. 13.099.999.992) IVA incluido; por lo que el importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Guaraníes quince mil ciento cincuenta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete Gs. 15.156.875.647) IVA incluido.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo N° 1 de la documentación técnica del presente Convenio.

Art. 3°.- El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo contractual en 119 días, 80 días por lluvias y sus consecuencias y 39 días por mayores cantidades de obras que deberán ser contabilizados a partir de la fecha de la aprobación del presente Convenio.

Art. 4°.- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

JUAN MANUEL CAÑO FLEITAS
Ministro Sustituto